



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO



GACETA DEL GOBIERNO

REGISTRADO COMO ARTICULO DE SEGUNDA CLASE CON FECHA 22 DE OCTUBRE DE 1981

Tomo CXXXI

Toluca de Lerdo, Méx., Martes 12 de Mayo de 1981

Número 57

SECCION TERCERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

El Ciudadano Doctor **JORGE JIMENEZ CANTU**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes, sabed:

Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

DECRETO NUM. 469

LA H. XLVII LEGISLATURA DEL ESTADO DE MEXICO, DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.— Se autoriza al Ejecutivo del Estado, a transferir en forma gratuita en favor de la UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL ESTADO DE MEXICO, una superficie de terreno de 30,000.00 M² (TREINTA MIL METROS CUADRADOS), que se localiza dentro del predio denominado Ex-Rancho de Uribe, ubicada en Santiago Tlaxomulco, Jurisdicción del Municipio de Toluca, Méx.

ARTICULO SEGUNDO.— La transferencia de que se trata queda condicionada a que la Institución Universitaria a que se hace mérito, termine la construcción del edificio e instalaciones de la facultad de Comercio y Administración, dentro de un término máximo de cinco años y a que el inmueble quede afecto al fin indicado. En caso de incumplimiento, revertirá con todas sus acciones al patrimonio del Estado.

ARTICULO TERCERO.— Se faculta al titular del Poder Ejecutivo, para que por sí o a través de sus representantes legalmente investidos, otorgue las escrituras correspondientes.

TRANSITORIO

UNICO.— El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado.

LO TENDRA ENTENDIDO EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. HACIENDO QUE SE PUBLIQUE Y SE CUMPLA.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los once días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y uno.— Diputado Presidente, **Arq. Gabriel Castillo Salas.**— Diputado Secretario, **C. Fco. J. Sergio Hinojosa Trigos.**— Diputado Secretario, **Profr. Juan Ramos Arenas.**— Rúbricas.

Por tanto, mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo, Méx., a 11 de Mayo de 1981.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO,
Dr. Jorge Jiménez Cantú.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO,
C.P. Juan Monroy Pérez.

S U M A R I O :

SECCION TERCERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

DECRETOS EXPEDIDOS POR LA XLVII LEGISLATURA
DEL ESTADO.

Número 469.— Se autoriza al Ejecutivo del Estado, a transferir en forma gratuita en favor de la UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL ESTADO DE MEXICO, una superficie de terreno de 30,000.00 M2 (TREINTA MIL METROS CUADRADOS), que se localiza dentro del predio denominado Ex-Rancho de Uribe, ubicado en Santiago Tlaxomulco, del Municipio de Toluca, Méx.

Número 470.— Se desafecta de los fines de la Universidad Autónoma del Estado de México, el inmueble de su propiedad que formó parte de la Ex-Hacienda de San Nicolás Peralta, ubicado en el Municipio de Lerma, Méx.

El Ciudadano Doctor JORGE JIMENEZ CANTU, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes, sabed:

Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

DECRETO NUM. 470

LA H. XLVII LEGISLATURA DEL ESTADO DE MEXICO, DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.—Se desafecta de los fines de la Universidad Autónoma del Estado de México, el inmueble de su propiedad que formó parte de la Ex-Hacienda de San Nicolás Peralta, ubicado en término del Municipio de Lerma, Méx.

ARTICULO SEGUNDO.—Se autoriza al Organismo indicado, a transferir o enajenar en favor de particulares

el inmueble referido, así como para donar las áreas de servicios públicos a quien corresponda.

ARTICULO TERCERO.—Queda facultada la Universidad Autónoma del Estado de México, para que a través de sus representantes o apoderados legalmente investidos, otorgue las escrituras correspondientes.

T R A N S I T O R I O.

ARTICULO UNICO.—El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado.

LO TENDRA ENTENDIDO EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, HACIENDO QUE SE PUBLIQUE Y SE CUMPLA.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los once días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y uno. Diputado Presidente, **Arq. Gabriel Castillo Salas**, Diputado Secretario, **C. Fco. Javier S. Hinojosa Trigos**, Diputado Secretario, **Profr. Juan Ramos Arenas.**—Rúbricas.

Por tanto, mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo, Méx., 11 de mayo de 1981.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO,
Dr. Jorge Jiménez Cantú.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO,
C.P. Juan Monroy Pérez.

ARCHIVO GENERAL DEL ESTADO DE MEXICO

BOTERO PRIETO RODRIGUEZ No. 208

Tels. 5-34-16 y 4-20-44

PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO"

CONDICIONES:

- UNA.**—El Periódico se publica los martes, jueves y sábados.
- DOS.**—No se hará ninguna publicación de particulares, si no se cubre el importe estipulado en la tarifa.
- TRES.**—Sólo se publicarán los documentos o escritos ordenados por las autoridades o para dar cumplimiento a disposiciones legales.
- CUATRO.**—Los documentos para ser aceptados para su publicación deberán tener las firmas y sellos respectivos.
- CINCO.**—Todo documento para publicarse tendrá que venir acompañado de una copia siendo esto un requisito indispensable.
- SEIS.**—No se aceptan originales con enmendaduras, borroneos o letra ilegible.
- SIETE.**—La Dirección no es responsable de las erratas que provengan de los originales y para publicar una "Fe de Erratas" en esos casos, se deberá cubrir el importe correspondiente.
- OCHO.**—Los originales y copias en cualquier caso, no se regresan a los interesados aunque no se publiquen.
- NUEVE.**—Sin excepción, no se reciben originales para publicarse en las ediciones de los martes, después de las 10 horas de los sábados para las ediciones de los jueves, después de las 10 horas de los martes y para las de los sábados, después de las 10 horas de los jueves.
- DIEZ.**—La Dirección queda en condiciones de negar la publicación de originales, por considerar que no son correctos debiendo en estos casos avisar al interesado por escrito y regresar el pago que por ello hubiere hecho.
- ONCE.**—Se reciben solicitudes de publicación, así como de suscripciones del Periódico Oficial, y venta del mismo, por correo, sujetándose siempre a las tarifas y condiciones aquí anotadas, remitiendo a nombre del Archivo General del Estado, en giro postal el importe correspondiente.

T A R I F A S

SUSCRIPCIONES:

Por un año.....	\$ 500.00
Por seis meses.....	270.00
Por tres meses.....	140.00

EJEMPLARES:

Sección del año que no tenga precio especial	5.00
Sección atrasada al doble, siempre que su precio no exceda de	30.00

PUBLICACION DE EDICTOS Y DEMAS AVISOS JUDICIALES:

Palabra por una sola publicación.....	\$ 1.00
Palabra por dos publicaciones.....	2.00
Palabra por tres publicaciones.....	3.00

Avisos Administrativos, Notariales y Generales según la cantidad de guarismos y de hojas, \$1,000.00 la página.

Balances y Estados Financieros, según la cantidad de guarismos, \$1,000.00 la página.

Convocatorias y documentos similares siempre y cuando no contengan guarismos, \$1,000.00 la página, \$500.00 media plana y \$250.00 el cuarto de página.

PUBLICACION DE AUTORIZACIONES PARA FRACCIONAMIENTOS:

De tipo Popular.....	\$ 800.00	por plana o fracción
De tipo Industrial.....	\$ 1,000.00	por plana o fracción
De tipo Residencial Campestre.....	\$ 1,500.00	por plana o fracción
De tipo Residencial u otro género.....	\$ 2,000.00	por plana o fracción

A T E N T A M E N T E,

EL DIRECTOR,

Profr. Leopoldo Sarmiento Rea.



GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO



DR. JORGE JIMENEZ CANTU.
Gobernador Constitucional del Estado.

C.P. JUAN MONROY PEREZ.
Secretario General de Gobierno.

LIC. ENRIQUE DIAZ NAVA.
Oficial Mayor de Gobierno

CAP. GUILLERMO LACY LOPEZ.
Secretario Particular del C. Gobernador.

ING. JORGE OCAMPO ALVAREZ DEL CASTILLO
Coordinador de Obras Públicas

LIC. CARLOS CURI ASSAD.
Procurador General de Justicia.

ING. SALVADOR SANCHEZ COLIN.
Director de Agricultura y Ganadería.

LIC. ROMAN FERRAT SOLA.
Director General de Hacienda.

LIC. ENRIQUE CARBAJAL ROBLES.
Director de Adquisiciones y Servicios.

C. P. EDILBERTO PEÑALOZA ARRIAGA.
Contralor.

LIC. JOSE RAMON ALBARRAN MORA.
Director de Promoción Industrial, Comercial y Artesanal.

LIC. RODOLFO DE LA O. OCHOA.
Director de Gobernación.

LIC. MARIO COLIN SANCHEZ,
Director del Patrimonio Cultural.

LIC. JUAN MANUEL MENDOZA CHAVEZ.
Director del Registro Público de la Propiedad.

C. JUAN DOMINGUEZ GARCIA.
Director de la Cultura Física y Recreación

LIC. ENRIQUE MEDINA BOBADILLA.
Director Jurídico y Consultivo.

ING. FEDERICO DELGADO PASTOR.
Director de Aprovechamientos Hidráulicos.

LIC. MACLOVIO CASTORENA Y BRINGAS.
Director del Trabajo y Previsión Social.

LIC. MARGARITO LANDA CASTRO.
Jefe del Departamento de Personal.

CORL. FELIX HERNANDEZ JAIMES.
Director de Seguridad Pública y Tránsito.

L. A. E. JUAN RODRIGUEZ PLATT.
Jefe del Departamento de Organización, Sistemas y Correspondencia.

ING. HUMBERTO CORREA GONZALEZ.
Director de Comunicaciones y Obras Públicas.

PROFR. SIXTO NOGUEZ ESTRADA.
Director de Educación Pública.

LIC. JOSE R. SANTANA DIAZ.
Jefe del Departamento de Estadística y Estudios Económicos

PROFR. ALFONSO SOLLEIRO LANDA.
Director de Prensa y Relaciones Públicas.

PROFR. LEOPOLDO SARMIENTO REA.
Jefe del Departamento de Archivo y Periódico Oficial.

LIC. ALFONSO GARCIA GARCIA.
Director de Turismo.

LIC. CARLOS PERDOMO DIAZ.
Director de la Comisión Estatal de Parques Naturales y de la Fauna.

ING. GONZALO GONZALEZ GABALDON.
Director Promotor del Mejoramiento del Ambiente y Servicio Social Voluntario.

SECTOR DESCENTRALIZADO

SRA. LUISA ISABEL CAMPOS DE JIMENEZ CANTU.
Presidenta del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Estado.

ING. SALVADOR SANCHEZ COLIN,
Coordinador de la Comisión para el Desarrollo Agrícola y Ganadero del Estado.

LIC. MARCO ANTONIO MORALES GOMEZ.
Director del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Estado.

DR. MARIO C. OLIVERA GOMEZTAGLE.
Director General del Instituto de Seguridad Social de los Trabajadores al Servicio del Estado de México y Municipios.

ARQ. HUGO MAZA PADILLA.
Director del Instituto de Acción Urbana e Integración Social.

ING. CACHO MACIAS CECENA.
Director General de Constructora del Estado de México.

ARQ. GERARDO LECHUGA GIL,
Director de la Casa de las Artesanías e Industrias Rurales.

ING. HUMBERTO ORTEGA CID DEL PRADO.
Director General de Protectora e Industrializadora de Bosques.

ING. FEDERICO DELGADO PASTOR.
Director General de la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento.

ING. FEDERICO DELGADO PASTOR.
Empresa para la prevención y control de la contaminación del agua en la Zona de Toluca, Lerma y el Corredor Industrial.

ARQ. LEONARDO LAZO MARGAIN.
Director General del Organismo Cuautláhuac-Izcolli